



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 23 de Julio

Número 166

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por Decreto de fecha 4 del actual, ha resuelto convocar subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario en vigor;

“Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Quintanapalla, por Atapuerca, Agés y Santovenia a Arlanzón”.

Presupuesto de contrata, pesetas, 94.364.

Fianza provisional, 2 por 100 presupuesto contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 presupuesto contrata.

Plazo de ejecución 3 meses.

“Empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Fresno

de Rodilla a la carretera de Madrid a Francia”.

Presupuesto de contrata, pesetas, 103.914.

Fianza provisional, 2 por 100 presupuesto contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 presupuesto contrata.

Plazo de ejecución, 6 meses.

“Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Rabanera del Pinar a la carretera de Burgos a Soria”.

Presupuesto de contrata, pesetas, 69.322.

Fianza provisional, 2 por 100 presupuesto contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 fianza definitiva.

Plazo de ejecución, 4 meses.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de 5 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día 18 de agosto próximo, en la Secretaría de la Diputación, (Negociado de Subastas) en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional exigido en la Caja General de Depósitos o en la Fondos provinciales, declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los

casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos cuarto y quinto del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO

Don, vecino de con carnet de identidad número, domiciliado en calle de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día de de y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de (en número y letra) pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 21 de julio de 1959.

—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Belorado

EDICTO

D. Julio Sáez Vélez, Juez de Instrucción de Belorado, provincia de Burgos,

Hago saber: Que por haber comparecido voluntariamente ante este Juzgado, el procesado Pedro Losada Lorenzo, cuya busca y captura se tenía interesada en requisitoria remitida para su inserción en ese «Boletín Oficial» de Burgos, en fecha 3 de julio de 1959, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía Judicial cesen en la práctica de las gestiones que fueron encomendadas en dicha requisitoria, por tenerlo así acordado en sumario número 37 de

1959, por el delito de apropiación indebida.

Dado en Belorado, a 13 de julio de 1959.—El Juez de Instrucción, Julio Sáez.—El Secretario, Manuel Catalán.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

El Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero, hace saber: Que por esta Jefatura ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número, 3.692; nombre, Segunda Teresa; mineral, cobre; hectáreas, 100; término municipal, Villaespasa; causa de la cancelación, renuncia del interesado.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Palencia, 14 de julio de 1959.
—El Ingeniero Jefe accidental, F. Solache.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Fresnillo de las Dueñas, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 24 octubre de 1958, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre clasificación así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes, dichas observaciones han de hacerse por escrito, y estas serán resueltas en la Orden Ministerial

que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficiente de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causa-habiente de los titulares inscritos, apreciándose de que si no lo hacen dentro del plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Burgos, 16 de julio de 1959.—
El Presidente de la Comisión Local.

Ayuntamiento de Villatuelda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatuelda, 4 de julio de 1959.
— El Alcalde, Saturnino González.

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo;

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad,

ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Mercadillo, 30 de junio de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más; podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla Trasmonte, 30 de junio de 1959. — El Alcalde, Pablo Benito.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de

la ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, 11 de julio de 1959.—El Alcalde, Aquilino Barquín.

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

La Corporación municipal que presido, ha tomado el acuerdo de establecer la nueva Ordenanza sobre Prestación personal y de transportes, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones por los interesados se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según se indica en el artículo 722 de citada Ley.

Salinillas de Bureba, 21 de junio de 1959.—El Alcalde, Bonifacio Escudero.

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuegra

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de establecer las nuevas ordenanzas de exacciones municipales

que seguidamente se relacionan, conforme el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según se indica en el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanzas que se citan:

1.º Rodaje y arrastre por vías municipales.

2.º Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

3.º Arbitrios sobre industrias callejeras y ambulantes.

Arenillas de Riopisuegra, 15 de julio de 1959.—El Alcalde, Gerardo Guerrero.

Ayuntamiento de Tosantos

Durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, formado para atender a las obras de electrificación en esta localidad, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones por las personas y en las condiciones que señala el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Tosantos, 9 de julio de 1959.—El Alcalde, Juan Cruz Calvo.

Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Confeccionado el repartimiento de Plagas del Campo de este término municipal, correspondiente al año 1959, se expone al público en la Secretaría del mismo por un plazo de ocho

días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo fijado.

Junta de San Martín de Losa, 13 de julio de 1959.—El Alcalde, Dionisio Angulo.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal correspondiente al año de 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Poza de la Sal, a 9 de julio de 1959.—El Alcalde, ilegible.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Pancorvo

No habiéndose presentado oferta alguna para optar a la adjudicación en primera subasta del arriendo por cinco años para el aprovechamiento de la flor de espliego existente en Monte Mayor y resto jurisdicción del término municipal, el señor Alcalde - Presidente de la Corporación, en decreto de esta fecha, acuerda convocar segunda subasta con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 136, correspondiente al día 16 de junio próximo pasado.

Pancorvo, 15 de julio de 1959.—El Alcalde, Joaquin Varona.

RUFINO PARDO CALLEJA

Huerto del Rey, 18

Teléfono 2475

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

BURGOS